

N/REF.: CV-204

PSP CV-204, ALCOI - ALACANT

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CV-204, (ALCOI METROPOLITÀ).

Mediante resolución de fecha 7 de marzo de 2018, la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, en virtud de la delegación de la de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (apartado 5.4 de la Resolución de 2 de julio de 2018), aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte CV-204, Alcoi Metropolità, que fue sometido a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (Anuncio DOGV n.º 8.256 – 16/03/2018).

Analizadas las alegaciones, y en virtud de la delegación de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (apartado 5.4 de la Resolución de 2 de julio de 2018), el Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad dictó resolución con fecha 5 de abril de 2019, elevando a definitiva la aprobación el proyecto de servicio público de transporte CV-204, Alcoi Metropolità, de Abril de 2019 (DOGV n.º 8.528 de 12/04/2019).

Considerando el tiempo transcurrido desde la redacción y aprobación del proyecto de servicio público CV-204, Alcoi Metropolità, de Abril de 2019, se justifica la procedencia de la actualización del valor estimado. Para dicha actualización, sin alterar la definición de los servicios previstos, se procede a considerar en la estructura de costes del servicio los últimos datos publicados por el Observatorio de costes del Transporte de viajeros en autocar del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como los incrementos salariales según los convenios sectoriales provinciales.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, procede también realizar la corrección de los detectados en el proyecto de servicio público CV-204, Alcoi Metropolità, de Abril de 2019.

En virtud de cuanto antecede y de lo establecido por el artículo 134 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, en relación con el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

1º. Aprobar la actualización del proyecto definitivo de servicio público de transporte CV-204, Alcoi Metropolità, redactado en Julio de 2020.

2º. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. El proyecto definitivo actualizado estará disponible en la página web de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en el siguiente enlace:

[<http://politicaterritorial.gva.es/es/web/transportes/projectes-definitius-de-servei-public-de-transportes-de-viatgers-amb-autobus>]

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía impugnatoria que se estime conveniente.

El Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, p. d. (ap.9.4 de la Resolución de 23/7/2019 del conseller, DOGV 26/7/2019), la directora general de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible.